

ACUERDO ALCANZADO PARA EL CAMBIO DEL ACTUAL REDACTADO DEL PACTO 13º - "RETRIBUCION VARIABLE PARA EL PERSONAL" DEL CONVENIO INTERNO DE DEUTSCHE BANK, SAE.

COMPARECEN:

Por la Dirección de la Empresa Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española

Fernando Olalla Merlo,
Eusebio Rodríguez Luna
Juan Carlos Cobo Matarredona

Por la Representación de los Trabajadores

Ernesto Soriano Malet CC.OO.
Sònia Creus Parente CC.OO.
Carmen Sánchez Peña CC.OO.
Felipe González Álvarez CC.OO.
Nicasio Correa Pimentel U.G.T.
José Antonio Serrano Martínez U.G.T.

En Barcelona, siendo las 15:00 horas del día 6 de noviembre de 2012, y en los locales de la empresa Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, ubicados en Ronda del General Mitre, 72-74, a solicitud de la Empresa, se reúnen los representantes de la Dirección y las Secciones Sindicales de la Empresa relacionados más arriba, y que ostentan los siguientes porcentajes de representatividad: CC.OO. el 53,79% y U.G.T. el 23,45%

Ambas partes se reconocen como interlocutores con capacidad jurídica para obligarse por este Acto y,

MANIFIESTAN:

Que actualmente está en vigor, en el Convenio Interno, el Pacto 13º: RETRIBUCION VARIABLE PARA EL PERSONAL, donde se establece un sistema de retribución variable "bonus" para todo el personal en activo, basado en el abono de un importe mínimo en función del cumplimiento de los presupuestos anuales y según unos criterios objetivos que se recogen en el propio Pacto.

Que este año se implanta una nueva mejora del sistema Impulsa en la División de PBC, que ha supuesto la objetivación del Bonus tanto para todo el personal de la red de oficinas como para el personal de Servicios Centrales de PBC.

Que las partes firmantes del anterior acuerdo han venido analizando la efectividad del Pacto 13º en los últimos años.

Que la Empresa y la Representación de los Trabajadores (CCOO, UGT y CGT), una vez celebradas diversas reuniones de la Mesa de Negociación, constituida el 29 de Octubre de 2012, sobre la posibilidad de adecuar el redactado actual del Pacto 13º del Convenio Interno

ACUERDAN:

Primero: Sustituir el redactado actual del Pacto 13 del Convenio Interno, con efectos desde 1º de Enero de 2012 por el nuevo redactado establecido en el punto segundo.

Segundo: El nuevo redactado del pacto 13º queda como sigue

Pacto 13. Aportación especial 2 al Plan de Pensiones

Se establece una nueva aportación al Plan de Pensiones de los Empleados de Deutsche Bank, SAE, para el colectivo que se detalla y con las características que se indican:

- Colectivo: Se aportará al colectivo 4 del Plan de Pensiones cuyo salario bruto anual, a 31 de diciembre del año inmediato anterior al de la aportación, sea inferior a 33.000.- Euros.
- Cuantía de la Aportación anual: 150 Euros.
- Fecha de la aportación: La aportación se calculará al inicio de cada año y se devengará a favor de los partícipes que se encuentren adheridos al Plan de Pensiones el primer día hábil de enero. La aportación se hará efectiva en los cinco primeros días hábiles del mes de Enero de cada año. La primera aportación se llevará a cabo en Enero de 2013
- Revalorización de la cuantía de la Aportación anual: La revalorización de la cuantía anual será cada 3 años, en base al promedio de la suma del porcentaje de incremento que hayan experimentado las tablas salariales del Convenio Colectivo de Banca en los 3 años anteriores. El primer año de revalorización será 2015, en base a los incrementos de 2012 a 2014.
- Revalorización de la cuantía del salario bruto anual: La revalorización del salario bruto anual será cada 5 años, en base al promedio de la suma del porcentaje de incremento que hayan experimentado las tablas salariales del Convenio Colectivo de Banca en los 5 años anteriores. El primer año de revalorización será 2017, en base a los incrementos de 2012 a 2016.

La aportación se denominará Especial 2 y tendrá el mismo tratamiento que el recogido en el Plan de Pensiones de los Empleados de Deutsche Bank, SAE. para la Aportación General, con la excepción hecha de la fecha de la aportación, la revalorización de la cuantía de la Aportación anual y la revalorización de la cuantía del salario bruto anual, que serán las que se recogen en este Acuerdo.

Tercero: Las partes solicitarán a la Comisión de Control del Plan de Pensiones de los Empleados de Deutsche Bank, SAE que articule la correspondiente modificación del Plan de Pensiones, a fin de incluir esta nueva aportación.

Cuarto: En el momento de la firma de este acuerdo existen dos trabajadores con salario inferior a 33.000 euros que no pertenecen al Colectivo 4 a los que se les efectuará la misma aportación descrita en el punto segundo en tanto en cuanto cumplan con el resto de condiciones establecidas en dicho punto.

Y en señal de conformidad, firman las partes el presente Acuerdo en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

